

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 020-2008
(de 18 de enero de 2008)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO CENTENARIO DE INVERSIONES, S. A.** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha 573519, documento 1159965 de la Sección Mercantil del Registro Público, en su condición de Promotor, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal a favor de **BANCO PANAMA, S. A.** –en formación-, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia General;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **GRUPO CENTENARIO DE INVERSIONES, S. A.** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **GRUPO CENTENARIO DE INVERSIONES, S. A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **BANCO PANAMÁ, S. A.** – en formación-, para protocolizar e inscribir en el Registro público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil ocho (2008).

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/afo